

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 22 de marzo de 2022 paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante solicitó el retiro de la demanda incoada.



ANGELA IVONNE GONZALEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 261

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JAZMIN ANDREA MARÍN
ALEJANDRA CASTAÑO OSPINA
DEMANDADOS: SOTRASAN S.A.
ASEGURADORA LA EQUIDAD
RADICADO: 17001-31-03-002-2022-00034-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, se accede a la solicitud de retiro de la demanda deprecada por la parte demandante en los términos del artículo 92 del CGP.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL impetrada por las señoras JAZMÍN ANDREA MARÍN y ALEJANDRA CASTAÑO OSPINA contra SOTRASAN S.A. y LA ASEGURADORA LA EQUIDAD.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso, previa anotación en el sistema del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No.18
de hoy 23 de marzo de 2022.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA